



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1579/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución del Sr. Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente del Cabildo Insular de La Gomera, n.º 2026-0028 de fecha 15/01/2026, por la que resolvía modificar la convocatoria inicialmente establecida para los/as aspirantes admitidos/as a la celebración del primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo para la cobertura por Personal Laboral Fijo, de TRES (3) PLAZAS DE CAPATAZ DE BRIGADA DE LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD (Medio Ambiente-Grupo IV), CUATRO (4) PLAZAS DE CONDUCTORES/AS DE VEHÍCULOS ESPECIALES (Grupo IV) y SIETE (7) PLAZAS DE OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE (Grupo V), mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre.

Considerando la sugerencias recibidas por parte de los presidentes de los tribunales calificadoros de los distintos procesos selectivos mencionados anteriormente, ante los posibles inconvenientes logísticos que se pueden ocasionar como consecuencia de concentrar las pruebas físicas de los distintos procesos selectivos el mismo día.

Resultando que el Sr. Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente es competente para resolver, conforme a los Decretos de la Presidencia n.º 2023-1412 y 2023-1413 de fecha 29/06/2023, sobre delegación de competencias en materia de Organización y Gestión de Personal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/229 de 23 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la Resolución del Sr. Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente del Cabildo Insular de La Gomera n.º 2026-0028 de fecha 15/01/2026, en su **resuelve PRIMERO**, relativo a la convocatoria de los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de la fase oposición en el proceso selectivo para la cobertura por Personal Laboral Fijo, de **TRES (3) PLAZAS DE CAPATAZ DE BRIGADA DE LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD** (Medio Ambiente-Grupo IV), quedando como se indica a continuación:

-PLAZA DE CAPATAZ DE BRIGADA DE LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD (MEDIO AMBIENTE-GRUPO IV):





Desarrollo de las pruebas físicas:

-Día: **Lunes**, 2 de febrero de 2026.

-Hora: 11:30 horas

-Lugar de convocatoria: Salón de Plenos (1ª Planta). Sede del Cabildo Insular de La Gomera. C/ Profesor Armas Fernández n.º 2. San Sebastián de La Gomera.

Posteriormente, traslado de los aspirantes para la celebración de las pruebas físicas al Parque de la Torre del Conde (Entrada por el acceso situado en la C/ República de Chile. San Sebastián de La Gomera) y al Audillón de San Sebastián de La Gomera (Avda. del V Centenario, 10A. San Sebastián de La Gomera).

SEGUNDO.- Modificar la Resolución del Sr. Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente del Cabildo Insular de La Gomera n.º 2026-0028 de fecha 15/01/2026, en su **resuelvo TERCERO**, relativo a la convocatoria de los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de la fase oposición en el proceso selectivo para la cobertura por Personal Laboral Fijo, de **SIETE (7) PLAZAS DE OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V)**, quedando como se indica a continuación:

-PLAZA DE OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V):

Desarrollo de las pruebas físicas:

-Día: **Martes**, 3 de febrero de 2026.

-Hora: 08:30 horas

-Lugar de convocatoria: Salón de Plenos (1ª Planta). Sede del Cabildo Insular de La Gomera. C/ Profesor Armas Fernández n.º 2. San Sebastián de La Gomera.

Posteriormente, traslado de los aspirantes para la celebración de las pruebas físicas al Parque de la Torre del Conde (Entrada por el acceso situado en la C/ República de Chile. San Sebastián de La Gomera) y al Audillón de San Sebastián de La Gomera (Avda. Av. del V Centenario, 10A. San Sebastián de La Gomera).

TERCERO.- Modificar la Resolución del Sr. Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente del Cabildo Insular de La Gomera n.º 2026-0028 de fecha 15/01/2026, en su **resuelvo SEGUNDO**, relativo a la convocatoria de los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de la fase oposición en el proceso selectivo para la cobertura por Personal Laboral Fijo, de **CUATRO (4) PLAZAS DE CONDUCTORES/AS DE VEHÍCULOS ESPECIALES (Grupo IV)**, quedando como se indica a continuación:

-PLAZA DE CONDUCTORES/AS DE VEHÍCULOS ESPECIALES (GRUPO IV):

Desarrollo de las pruebas físicas:





-Día: **Martes**, 3 de febrero de 2026.

-Hora: 12:00 horas

-Lugar de convocatoria: Salón de Plenos (1ª Planta). Sede del Cabildo Insular de La Gomera. C/ Profesor Armas Fernández n.º 2. San Sebastián de La Gomera.

Posteriormente, traslado de los aspirantes para la celebración de las pruebas físicas al Parque de la Torre del Conde (Entrada por el acceso situado en la C/ República de Chile. San Sebastián de La Gomera) y al Audillón de San Sebastián de La Gomera (Avda. Av. del V Centenario, 10A. San Sebastián de La Gomera).

CUARTO.- El Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en Canarias prestará colaboración en la celebración de las pruebas físicas de los procesos selectivos indicados, a propuesta del tribunal calificador, en virtud de lo establecido en el apartado 6.7 de las “BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2022 Y SIGUIENTES, TURNO LIBRE Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA” (B.O.P. S/C de Tenerife n.º 94, Viernes 4 de agosto de 2023).

QUINTO.- Mantener el resto de la mencionada Resolución en los mismos términos.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (TASE), (<https://sede.lagomera.es>) y en la página web del Cabildo Insular de La Gomera (WEB-EP), (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico/>), para su general conocimiento, así como notificar la presente resolución a los Miembros del Tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPACAP), podrá ser recurrido en alzada ante el Presidente. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos).

El recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la LPACAP, se interpondrá ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, y se





entenderá desestimado si transcurridos otros tres meses desde su interposición no se hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la LPACAP, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa, siempre que no se refiera a actos dictados en procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, su estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP, la interposición de este recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Contra la desestimación presunta del recurso de alzada, no cabe otro recurso administrativo salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1, pudiéndose interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la LJCA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. La interposición del recurso contencioso-administrativo en este caso no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la LJCA, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

A fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

